



ORDENANZA N° 1328/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3403/05 que contiene Nota N° 305/05 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera por la Sra. Secretaria de Planificación y Producción, Doña Lucia Pysny y, mediante la cual solicita modificación de la Ordenanza N° 961/02, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro de un bono contribución de acceso al Parque Vía Christi, por un valor de \$ 1,00, y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante el incremento paulatino del número de visitantes que a diario acceden al mencionado atractivo y que es necesario valorizar el mismo y fortalecer su mantenimiento y continuidad.-

Que, el cobro del bono contribución se debe realizar mediante la implementación de un talonario numerado, cuya recaudación será depositada en una cuenta específica destinada a cubrir las necesidades detalladas precedentemente.-

Que, se debe exceptuar del cobro del mismo a los residentes de Junín de los Andes.-

Que, a través del Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentarse el cobro, horarios, persona que lo realizará, etc. debiéndose rendir lo percibido en las oficinas de recaudación municipal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. A), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 961/02 de fecha 08 de febrero de 2002.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE desde la promulgación de la presente el cobro en el acceso al Obra- Parque Vía Christi de un bono contribución de \$ 2,00 (pesos) por persona a visitantes no residentes en la localidad el que será implementado mediante un talonario numerado por triplicado que deberá ser rendido indefectiblemente el día hábil posterior al cobro en las oficinas de recaudación municipal.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1328/2005.-

ARTÍCULO 3°: CRÉASE la Partida de Ingresos para el año 2006 denominada Obra – Parque Vía Christi.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante resolución instrumente el funcionamiento, Administración y control del cobro del canon.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos y una vez promulgada envíese copia de la presente a la Subsecretaría Municipal de Turismo y por su intermedio a los distintos operadores turísticos de la Ciudad de Junín y San Martín de los Andes, a la Dirección General Municipal de Cultura, y al Director de la Obra Vía Christi, Arq. Alejandro Santana.-

ARTICULO 6°: DESE amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 7°: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejál Humberto Fabián Bosque.-

ARTICULO 9°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1258/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA